

nales en materia de Contaduría Pública y reuna requisitos de honorabilidad y competencia. La Junta General fijará los honorarios de los Auditores Externos, quienes dependerán directamente de ella y a ella deberán informarle periódicamente. Los Auditores Externos pueden convocar a los accionistas a Junta General, cuando en su concepto, ésta deba ser informada de asuntos graves o urgentes que afecten el buen orden de la administración de la Compañía.

Artículo 18.—Son obligaciones de los Auditores Externos:

- 10.—Revisar la contabilidad, aplicando los principios de auditoría, generalmente aceptados. De las revisiones que practiquen dejarán constancia mensualmente en actas, haciendo en su caso, las observaciones y recomendaciones que juzguen pertinentes. Actas que suscribirán el Auditor Externo y el funcionario respectivo, las que firmarán de enterados el Gerente o el Subgerente;
- 20.—Practicar cortes y arqueos de caja; cortes y arqueos de otros valores y otras intervenciones sorpresivas cuando lo considere conveniente, de las que dejarán constancia en acta, en la forma prevista en el inciso anterior;
- 30.—Intervenir en los cortes y arqueos, o informarse de los que se practiquen sin su intervención;
- 40.—Cerciorarse de la exactitud de los saldos que acusen las cuentas bancarias u otras; debiendo dirigirse a los bancos o personas interesadas, pidiéndoles su conformidad con dichos saldos;
- 50.—Firmar los estados de contabilidad que hubieren fiscalizado;
- 60.—Examinar los negocios para establecer, entre otras cosas, si se ha cumplido con la escritura social, los presentes estatutos y las disposiciones de la Junta General;
- 70.—Asistir a las reuniones de la Junta Directiva cuando lo consideren conveniente, y de la Junta General;
- 80.—Examinar el sistema operativo de la empresa para establecer si ofrece una garantía adecuada a los intereses de la misma;
- 90.—Rendir semestralmente a la Junta General, un informe que contenga una síntesis acerca de su trabajo e informe completo y detallado de los negocios sociales, y dictamen sobre el informe contable presentado por la Junta Directiva. Estos informes estarán a la vista de los accionistas, con ocho días de antelación a la celebración de las Juntas Semestrales; y,
- 10.—En el informe de fin de año expresará además, su opinión acerca del proyecto de distribución de utilidades, sometido a la Junta General por la Directiva y su criterio sobre el plan de inversiones en relación al estado financiero de la Empresa.

II).—El presente acuerdo modifica el de fecha 7 de marzo de 1947 y surtirá sus efectos a

partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

MENDEZ MONTENEGRO.

El Ministro de Gobernación,  
HECTOR MANSILLA PINTO.

214069—27-M.

Apruébase el aumento de capital social de «INDUSTRIA NACIONAL DE COMPUESTOS DE CAUCHO, SOCIEDAD ANONIMA» (INCOCA, S. A.).

Palacio Nacional: Guatemala, 18 de marzo de 1968.

Examinada la solicitud del señor Cloyd Wharton Smith, relativa a que se apruebe el aumento del capital social de «Industria Nacional de Compuestos de Caucho, Sociedad Anónima» (INCOCA, S. A.), en cuya representación gestiona; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Junta General Extraordinaria celebrada el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete y con su voto unánime acordó aumentar el capital social en la suma de veinticinco mil quetzales (Q25.000.00); que tal aumento se consignó en la escritura pública que autorizó en esta ciudad el Notario Guillermo Vides Castañeda el diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Civil de esta capital bajo la partida número trescientos (300), folio ciento cuatro (104), del libro treintiséis (36) de Personas Jurídicas; que el Asesor Jurídico del Ministerio de Gobernación, en dictamen aprobado por el Procurador General de la Nación y Jefe del Ministerio Público, manifestó que se llenaron los requisitos prescritos por la ley de la materia y que puede otorgarse la aprobación pedida; que en igual sentido se produjo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y que, importando dicho aumento una modificación al contrato social es indispensable la autorización del Ejecutivo,

POR TANTO,

De conformidad con lo prescrito en el artículo 392 del Código de Comercio y la facultad que le confiere el Decreto Presidencial número 468,

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el aumento del capital social de «Industria Nacional de Compuestos de Caucho, Sociedad Anónima» (INCOCA, S. A.), el que con los veinticinco mil quetzales (Q25.000.00) aumentados, será de ciento veinticinco mil quetzales (Q125.000.00), representados por mil doscientas cincuenta acciones de un valor nominal de cien quetzales (Q100.00), cada una.

El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

MENDEZ MONTENEGRO.

El Ministro de Gobernación,  
HECTOR MANSILLA PINTO.

214206—27-Mayo

Autorízase a la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa para que pueda cobrar el arbitrio que se menciona.

Palacio Nacional: Guatemala, 19 de marzo de 1968.

Examinada la solicitud de la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, por medio de la cual solicita aprobación de un arbitrio sobre extracción de trigo, y apareciendo que se llenaron las formalidades prescritas por el Código Municipal y que el Instituto de Fomento Municipal aconseja que se acceda a lo pedido,

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la expresada Municipalidad, para que pueda cobrar el siguiente arbitrio:

Extracción de productos agrícolas:

Por cada quintal de trigo producido en la jurisdicción y que sea extraído para su consumo en otro u otros municipios ... Q0.08

En este sentido queda adicionado el Acuerdo Gubernativo de Fecha 4 de septiembre de 1963.

Comuníquese.

MENDEZ MONTENEGRO.

El Ministro de Gobernación,  
HECTOR MANSILLA PINTO.

Rectifícase el Acuerdo Gubernativo del 16 de enero de 1968, que autorizó a la Municipalidad de Pasaco, Jutiapa, para otorgar escritura de propiedad de los terrenos que poseen los vecinos de las fincas rústicas municipales, en el sentido que se menciona.

Palacio Nacional: Guatemala, 19 de marzo de 1968.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo Gubernativo de fecha 16 de enero de 1968, por medio del cual se autorizó a la Municipalidad de Pasaco, departamento de Jutiapa, para otorgar escritura de propiedad de los terrenos que poseen los vecinos de las fincas rústicas municipales registradas en el Registro General de la República, bajo los números 2,117, folio 161, del libro 14 de Jalapa-Jutiapa y 5,075 «A», folio 245 del libro 131 de Jutiapa-Jalapa, en el sentido de que el número del libro de esta última es el 31 y no el 131 como equivocadamente se consignó en dicho acuerdo.

Comuníquese.

MENDEZ MONTENEGRO.

El Ministro de Gobernación,  
HECTOR MANSILLA PINTO.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. Años Meses Días

Apruébase el Décimotercer Folleto de Catalogación y Ascensos del Magisterio Nacional.

(CONTINUA)

Reg. Años Meses Días

Clase «D»

1.—Méndez, Efraín Fernando ..... M- 12 17 4 12

Clase «E»

1.—Gálvez de Araujo, María Lucila ..... G- 4 20 0 23

Clase «F»

1.—León, Gabriel Antonio de ..... L- 2 25 7 14

EDUCACION MUSICAL (Diplomados)

Clase «D»

1.—Avilés Mendizábal, Fidel ..... A- 15 15 11 15

Clase «E»

1.—Escobar, Manuel Antonio ..... E- 5 22 3 23

Clase «F»

1.—Urrutia, José Lisandro ..... U- 1 26 4 0

EDUCACION MUSICAL (Titulados)

Clase «A»

1.—García Figueroa, Verónica Amely	G- 16	0	0	0
2.—Lara Mejía, Luz Eugenia	L- 8	0	0	0
3.—Leiva Alegría, Lidya Jeanette	L- 9	0	2	12

Clase «B»

1.—Betancourth Mazariegos, Alfredo	B- 5	7	8	0
2.—Morales Velázquez, Elmer Misrael	M- 15	5	9	25

Clase «C»

1.—Gutiérrez Díaz, Rafael	G- 14	11	10	25
2.—Pinillos Roldán, Alberto	P- 3	12	9	18

Clase «D»

1.—Herrera Luna de Galindo, María Filomena	H- 1	15	6	22
2.—Ortega I. de Pira, Ana María	O- 3	18	9	13

Clase «E»

1.—Gutiérrez M. de Paniagua, Yolanda	G- 2	21	5	9
--------------------------------------	------	----	---	---

Clase «F»

1.—Orantes Dorantes, Miguel Angel	O- 1	25	9	23
-----------------------------------	------	----	---	----

EDUCACION PARA EL HOGAR

Clase «A»

1.—Barillas de Valdez, Carmen	B- 4	2	10	7
2.—Meléndez de Ortiz, Aracely	M- 6	1	9	18